



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

MESA DIRECTIVA

OFICIO No. CP2R2A.-308

Ciudad de México, 27 de mayo de 2020

DIP. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
JUSTICIA
PRESENTE

Me permito comunicar a Usted que en sesión celebrada en esta fecha, la Diputada Ruth Salinas Reyes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal.

La Presidencia, con fundamento en los artículos 21, fracción III y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dispuso que dicha Iniciativa, misma que se anexa, se turnara a la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados.

Atentamente



DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA
Secretario

27 MAY 2021 Se turnó a la Comisión de Justicia de la
Cámara de Diputados



*La Ha
f.ans*

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 419 TER AL CÓDIGO PENAL FEDERAL, PRESENTADA POR LA DIPUTADA RUTH SALINAS REYES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

30

La suscrita, diputada Ruth Salinas Reyes, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 71, fracción II, y 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 116 y 122, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de la Comisión Permanente, la siguiente Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los temas que más nos ha ocupado en los últimos años es, sin duda, el cuidado del medio ambiente, llegando a convertirse, incluso en un nuevo campo del derecho internacional, siendo la protección del bienestar animal uno de los temas de mayor interés, consecuencia de la creciente sensibilidad por el posible sufrimiento de los animales.

En ese sentido, la crueldad hacia los animales comprende acciones u omisiones que causan dolor o estrés a los animales. Los mismos van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta la tortura, la mutilación o la muerte intencionada.

De tal suerte, el abandono puede considerarse como un tipo de maltrato si consideramos que, en la calle, carretera, terrenos baldíos y/o encerrados los animales no pueden proveerse por sí mismos de comida, agua, abrigo y protección de su salud, quedando expuestos a toda especie de agresión y violencia, como envenenamientos, atropellos y muerte.

Derivado de lo anterior, la Declaración Universal de los Derechos del Animal¹, proclamada el 15 de octubre de 1978 establece, en su artículo 2°, que "Todo animal tiene derecho al respeto", además de que "todos los animales tienen derecho a la atención, los cuidados y la protección por parte del ser humano".

¹ Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, "Proclamación de la Declaración Universal de los Derechos de los Animales", 15 de octubre de 2019, recuperado de: <https://www.gob.mx/conanp/articulos/proclamacion-de-la-declaracion-universal-de-los-derechos-de-los-animales-223028>



Por su parte, el artículo 6º de la misma Declaración establece que “El abandono de un animal es un acto cruel y degradante”.

Lo anterior cobra relevancia en nuestro país ya que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 57 de cada 100 mexicanos tienen mascota, y sólo 30% de los animales de compañía en México cuentan con un hogar, pues 70% de la población total, que se estima superior a los 25 millones, vive en la calle, lo cual es causa de un problema de salud pública como la transmisión de decenas de enfermedades y ataques callejeros a la población.

Por su parte, la Asociación Mexicana de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies (AMMVEPE) estima que hay alrededor de 28 millones de perros y gatos en el país, de los cuales, el 70% se encuentran en la calle, cifra que crece un 20% anual².

Además, la asociación civil Defensoría Animal observa que cerca de 500 mil perros y gatos son abandonados al año en México, mientras que Boehringer Ingelheim Animal Health³ señala que, en México, el 70 por ciento de los perros se encuentran en condición de calle, lo cual lo ubica como el primer lugar en América Latina con caninos en dicha condición.

De acuerdo con la Fundación Affinity⁴ los principales motivos de abandono de perros y gatos son las camadas no deseadas, el comportamiento problemático del animal, factores económicos, la pérdida de interés por el animal y los cambios de domicilio, así como alergias de algún miembro de la familia, el nacimiento de un hijo, la defunción del propietario, las vacaciones o por riesgo a contraer alguna enfermedad.

Como se puede observar, las cuestiones de salud son un factor importante por el cual son abandonados los animales, situación que cobró una mayor importancia a partir de que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara, el 11 de marzo de 2020, como pandemia al Covid-19.

² La Verdad, “México tiene el primer lugar en abandono de MASCOTAS en Latino América”, 06 de enero 2020, recuperado de: <https://laverdadnoticias.com/mexico/Mexico-tiene-el-primer-lugar-en-abandono-de-MASCOTAS-en-Latino-America-20200106-0100.html>

³ Boehringer Ingelheim es un grupo internacional de compañías que abarca muchas culturas y diversas sociedades. Aprende más acerca de los principales datos financieros, la visión de la empresa, la organización, la Junta de Directores Generales y la historia de la compañía, así como de nuestro compromiso con fines científicos, culturales y medioambientales.

⁴ Fundación Affinity, “Principales razones de abandono de un animal de compañía”, recuperado de: <https://www.fundacion-affinity.org/perros-gatos-y-personas/busco-un-animal-de-compania/las-razones-detras-del-abandono-de-una-mascota>



Dicha declaración provocó que diversas agrupaciones de veterinarios alertaran de un posible aumento del abandono de mascotas en México durante la emergencia sanitaria por Covid-19, entre otras razones información equivocada sobre contagios de animal a humano y por la falta de insumos para alimentarlos⁵.

De tal suerte, desde los primeros días de abril de 2020, el Colegio de Médicos Veterinarios Zootecnistas en animales de compañía y especies exóticas, indicó que han tenido conocimiento del abandono de mascotas en Iztapalapa, Ciudad de México, por el temor de que sean portadoras del coronavirus.

Por su parte, de acuerdo con la activista Ada Azul⁶, en la ciudad de Xalapa, Veracruz se ha registrado un creciente abandono de mascotas por temor a ser contagiadas de coronavirus por parte de sus mascotas, llegando a registrar entre 20 a 30 mascotas diariamente.

Otro ejemplo del creciente número de abandonos de animales ocasionado por la emergencia sanitaria lo encontramos en Oaxaca, en donde la organización animalista Huellas de Ayuda Oaxaca ha documentado, desde el mes de abril de 2020, al menos 50 casos de abandono de mascotas en diferentes localidades del estado⁷.

Los datos, de por sí alarmantes en el número de animales abandonados, se han venido incrementando conforme avanzan los días de la emergencia sanitaria, los problemas en materia de salubridad también irán en aumento, sumados a los problemas que ya se tienen a causa del Covid-19.

Es por ello que la presente iniciativa propone sancionar a los propietarios de animales que, de manera dolosa, los abandonen, estableciendo la misma pena establecida en el artículo 419 Bis, toda vez que, tanto la pelea de perros como el abandono de animales, son considerados como maltrato animal. Además, se considera agravar la pena, hasta en una mitad, en los casos en que, por causa del abandono, se dañen a terceros.

⁵ Excelsior, "Temer alza de abandono de mascotas por Covid-19", 5 de abril de 2020, recuperado de: <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/temer-alza-de-abandono-de-mascotas-por-covid-19/1374212>

⁶ Plumas Atómicas, "Por miedo al coronavirus, abandonan a mascotas en la calle", 9 de abril de 2020, recuperado de: <https://plumasatomicas.com/noticias/mexico/coronavirus-abandono-mascotas-calle-veracruz/>

⁷ El Universal Oaxaca, "Abandonaron a 50 mascotas desde cuarentena por Covid-19; temor a contagios entre las causas", 21 de abril de 2020, recuperado de: <https://oaxaca.eluniversal.com.mx/sociedad/21-04-2020/abandonaron-50-mascotas-desde-cuarentena-por-covid-19-temor-contagios-entre-las>



Otro aspecto importante que se propone como agravante, es cuando el abandono se cometa en el transcurso de una emergencia sanitaria.

Como representantes de la ciudadanía, es nuestro deber velar por los derechos de los animales, buscando su bienestar y el de las personas.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Congreso de la Unión el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal.

Único.- Se adiciona el artículo 419 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 419 Ter.- A quien, de manera dolosa, con ánimo de abandonar o se configure el abandono de cualquier animal que pueda quedar en estado de indefensión o que quedará expuesto a riesgos que amenacen su integridad, la de otros animales o de las personas se le impondrá pena de seis meses a cinco años de prisión y el equivalente de doscientos a dos mil días multa.

Se aplicará una pena adicional hasta en una mitad cuando, por causa del abandono, se ocasione la muerte del animal o resulten dañados a terceros.

Cuando el abandono se realice durante el tiempo que dure una emergencia sanitaria, la pena se incrementará hasta en una mitad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 26 de mayo de 2020.

Dip. Ruth Salinas Reyes